

1 del
jo el



PROCURADURIA
DEL DISTRITO METROPOLITANO
QUITO - ECUADOR

28 SET. 2000

RESOLUCION Nro.

019

Paco Moncayo
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que mediante Resolución Nro. 001 del 18 de agosto del 2000, se delegaron funciones a los señores Administrador General, Administradores Zonales, Directores Generales, Director Ejecutivo del Patronato de Amparo Social "San José", Director de la Unidad Operadora del Sistema Trolebús, Director de la Unidad Ejecutora del Proyecto Trolebús, el Director de la Unidad de Planificación y Gestión del Transporte y el Director del Instituto de Capacitación Municipal -ICAM- a fin de que cuenten con atribuciones suficientes que permitan un funcionamiento ágil y desconcentrado de la Administración del Distrito Metropolitano de Quito; y,
- Que es necesario complementar, reformar y ampliar algunas de las delegaciones contenidas en la citada Resolución Nro. 001;

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 4 y 10 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito y el artículo I.384 del Código Municipal,

RESUELVE:

Título I.- Delegaciones.-

Art. 1.- Sin perjuicio de las delegaciones constantes en la Resolución Nro. 001 del 18 de agosto del 2000, se delega al señor Director Administrativo la facultad de autorizar el gasto y adjudicar contratos para ejecución de obras, adquisición de bienes muebles y prestación de servicios no regulados por la Ley de Consultoría, cuyo monto no exceda el resultado de multiplicar el coeficiente 0,00001 por el presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. El señor Director Administrativo determinará el proceso que deba observarse para la adjudicación de esta clase de contratos, en aras de garantizar fundamentalmente su transparencia.

Art. 2.- Delegar al señor Administrador del Mercado Mayorista la facultad de autorizar el gasto, adjudicar y suscribir a nombre y representación del Municipio los contratos de adquisición de bienes muebles, ejecución de obra y prestación de servicios no regulados por la Ley de Consultoría, cuyo monto no exceda de los doce mil dólares americanos (US \$ 12.000).

Título II.- Reformas a la Resolución Nro. 001 del 18 de agosto del 2000.-

Art. 3.- Sustitúyase el literal b) del Art. 1 por el siguiente: b) Suscribir las escrituras de levantamientos de prohibiciones de enajenar; cancelaciones y subrogaciones de hipotecas, conforme a lo previsto en la Ley de Régimen Municipal; declaraciones de propiedad horizontal; fraccionamientos y divisiones de bienes inmuebles que hubieren sido autorizadas por el Instituto de Desarrollo Agrario (antes IERAC), siempre que el trámite correspondiente se haya iniciado antes del 30 de agosto de 1994;”

Art. 4.- Sustitúyase el literal a) del Art. 3 por el siguiente: a) Autorizar la creación de los Fondos a Rendir Cuentas hasta un monto máximo de cuatro mil dólares americanos (US \$ 4.000), previo el informe de disponibilidad presupuestaria emitido por la Dirección General Administrativa Financiera y demás requisitos establecidos por el instructivo para la administración de estos fondos.

Art. 5.- Suprímase el literal c) del Art. 3.

Art. 6.- Sustitúyase el literal f) del Art. 3 por el siguiente: f) Autorizar la realización de eventos oficiales y el pago de este tipo de atenciones de acuerdo con la normatividad vigente.

Art. 7.- Suprímase el literal d) del Art. 4.

Art. 8.- Sustitúyase el literal a) del Art. 5 por el siguiente: a) Autorizar el gasto, adjudicar y suscribir los contratos de adquisición de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios no regulados por la Ley de Consultoría, cuyo monto no exceda los doce mil dólares americanos (US \$ 12.000).

Art. 9.- Suprímase el literal d) del Art. 5.

Art. 10.- Sustitúyase el Art. 8 por el siguiente: Art. 8.- Se delega a los señores directores generales y al Director del Instituto de Capacitación Municipal -ICAM la facultad de autorizar el gasto, adjudicar y suscribir contratos de adquisición de bienes, ejecución de obras de menor cuantía y prestación de servicios no regulados por la Ley de Consultoría, cuyo monto no exceda el 4% de la base establecida para el Concurso Público de Ofertas.

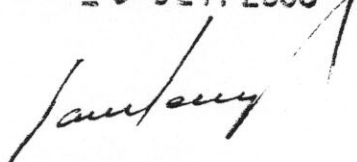
Disposición Transitoria

Art. 11.- Todos los trámites y actos administrativos que se hubieren realizado en el período comprendido entre la expedición de la Resolución Nro. 001 el 18 de agosto del 2000 hasta esta fecha quedan convalidados, siempre que se los haya realizado con estricto apego a la normatividad vigente antes del 18 de agosto del 2000.

Art. 12.- Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha.

Dada en Quito, a los

días del mes de 28 SET. 2000.



Paco Moncayo
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO



Procedimientos y montos de contratación de bienes, obras y servicios para el año 2000

Presupuesto General del Estado año 2000: S/. 65'774.667'895.000 US \$ 2.630'986.715,80

Coficiente 0,00004: S/. 2.630'986.716 US \$ 105.239,47
 Coficiente 0,00002: S/. 1.315'493.358 US \$ 52.619,73
 Coficiente 0,00001: S/. 657'746.679 US \$ 26.309,87

PROCEDIMIENTOS DE COMPETENCIA DE COMITE						
Nro.	Procedimiento	Desde (US \$)	Hasta (US \$)	Ordenador del gasto	Legaliza	
1	Licitación	105.239,47	En adelante	Comité de Contrataciones	Alcalde	
2	Concurso Público de Ofertas	52.619,73	105.239,47	Comité de Contrataciones	Alcalde	
3	Comité de Selección	26.309,87	52.619,73	Comité de Selección	Administrador General	
DELEGACIONES DEL ALCALDE						
4	Proceso de selección que determine el delegado		26.309,87	Director Administrativo	Administrador General	
5	Proceso de selección que determine el delegado		12.000,00	Administradores zonales Coord. Transporte Metropolitano Director UOST Director UPGT Director UET Director Patronato Administ Mercado Mayorista	Administrador zonal Coordinador Transporte Metropolitano Director UOST Director UPGT Director UET Director Patronato Administrador Mercado Mayorista	
6	Proceso de selección que determine el delegado		2.104,79	Directores Generales Director ICAM	Director General Director ICAM	